



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1692

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CARRETERAS DEL PARAGUAY REVISIÓN 2019, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE CARRETERAS (APC) Y SE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE CARRETERAS DEL PARAGUAY.**

Asunción, 30 de julio de 2019

**VISTO:**

La presentación realizada en este Ministerio por la Asociación Paraguaya de Carreteras (APC), en la cual ponen a consideración del MOPC la aprobación de la Actualización y Revisión de las Normas Técnicas Generales del Manual de Carreteras del Paraguay identificada como Revisión 2019, realizada en virtud del Contrato BID\_PR-T1172-P002 suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de una Cooperación Técnica No Reembolsable con el MOPC, solicitando su aprobación para uso como Guía para la realización de los proyectos viales a cargo de éste Ministerio, y proponiendo, además, la creación de un Comité Permanente de Actualización y Ajustes del Manual de Carreteras del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 del 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", establece que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio, es de su competencia y responsabilidad toda gestión que tienda a la eficiencia en la obtención de resultados durables y de calidad en la ejecución de los proyectos de infraestructuras a cargo de éste Ministerio".

Que en fecha 24 de mayo de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de una Cooperación Técnica No Reembolsable con el MOPC, suscribe el Contrato BID\_PR-T1172-P002 con la Asociación Paraguaya de Carreteras para la Revisión y Actualización de las Normas Técnicas Generales para el Diseño, Construcción y Mantenimiento que forman parte del Manual de Carreteras del Paraguay, editada en el año 2011 y presentada por la empresa consultora CAEM en el marco de un contrato SG N° 149/2009 con el MOPC.

COPIA



Que corresponde la aprobación del documento presentado por la APC, de conformidad a los informes técnicos emitidos por las áreas involucradas por parte del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Que es necesario poseer un instrumento referencial y guía, para el desarrollo de los proyectos infraestructura vial.

M.O.P.C.



## RESOLUCIÓN N° 1692

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CARRETERAS DEL PARAGUAY REVISIÓN 2019, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE CARRETERAS (APC) Y SE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE CARRETERAS DEL PARAGUAY.**

Que a modo de facilitar la sostenibilidad del Manual de Carreteras, mediante actualizaciones y/o revisiones periódicas, corresponde la creación de un Comité Permanente de Actualización y Ajustes, a ser integrado por profesionales y especialistas de éste Ministerio conjuntamente con profesionales y especialistas del sector privado y del académico, que tendrán la responsabilidad de sugerir incorporaciones, modificaciones o exclusiones de las guías, normas o especificaciones insertas en el Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019, a través de publicaciones que deberán ser puestas a consideración del MOPC para su aprobación e incorporación al documento aprobado en virtud de la presente Resolución

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Aprobar el Manual de Carreteras del Paraguay Revisión Año 2019, presentado por la Asociación Paraguaya de Carreteras (APC) y adoptar como Guía Referencial para la ejecución de planes, proyectos, construcción y mantenimiento de Carreteras a cargo de éste Ministerio.
- Art. 2°.-** Reemplazar la versión vigente del Manual de Carreteras del Paraguay (Año 2011) y del Manual de Puentes de Hormigón, por el documento aprobado en el Artículo 1° de ésta Resolución.
- Art. 3°.-** Crear el Comité Permanente de Actualización y Ajuste del Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019 aprobado por la presente Resolución, que será integrado por profesionales y especialistas de éste Ministerio conjuntamente con profesionales y especialistas del Sector Privado y del Académico.
- Art. 4°.-** Disponer que la conformación, la estructura, funciones y metodología de trabajo del Comité creado en el Artículo 3°, sea establecido a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico con la Asociación Paraguaya de Carreteras (APC).
- Art. 5°.-** Establecer la vigencia del Manual de Carreteras del Paraguay Revisión 2019, a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.
- Art. 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**COPIA**

ARNOLDO WIENS DURKSEN  
Ministro  
A000237

AWD/ar

